



Chiriguaná, Octubre Dieciséis (16) de 2020

REFERENCIA:	VERBAL DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE:	LUZ MERY ARRIETA CADENA
DEMANDADO:	JOSE JAVIER NIEBLES BARRETO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2019-00097-00
ASUNTO:	AUTO CORRE TRASLADO

Este despacho pone en conocimiento de las partes, la visita social realizada por la asistente social adscrita a esta agencia judicial.

De igual manera ordena por secretaria requerir al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR — SECCIONAL CHIRIGUANÁ – CESAR, toda vez, que no ha realizado contestación alguna a la orden impartida y comunicada mediante oficio JPF 111 del 10 de Febrero de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a091598b2f763ce8cd4a9a541fd34af380306801af8809cdad74b86db2d4e86b

Documento generado en 16/10/2020 02:42:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**